y de cada cabrio Un quartelo sumado ala parte
Y Que los ss No depux mann y dompr.no
de los ruos y otros vezinos de esta villa y de su pedimento para ante los dichos alcaldes
y otros vss

Ver que mayo parte lo que comienga en esta
plana y dize asi Npo

Muy poderoso señor dellos pan y
A mrd. a los ss corregidor y Tenjente
que tray para sus rrecaudos del Repartimo
para alegar lo que les fuere fecho en la cegueda
que pueda pender y agrauiar a
gna de personas que deuen dar dos del re
partimo de la cegueda de la cabeca

A mrd. que mayo pague los dichos conci
dos ss dellos ss mrd y no otro alguno salvo
en esta casa de ayuntamiento

A mrd. a los ss. dos sanos que mandados
que cumplan a los vos de la comarca cuyos
son estos

Y que los dichos ss. corregidor y dos sanos vean
lo que les suplica por donde conuenga
mandar lo que mrd y no a cada uno

Y que el. garci perez vaya a la cani
gada. y haga traer y entregar en la posada
de la canigada y que haga mandamiento
para la tasa

Y que de los mrd de la comarca libre lo
dicho. garci perez y el mo les pague
Y que. por cuanto siempre la casa de ayun
tamiento de esta villa. corriendo propios